

La Gaceta N° 180 — 23 de setiembre de 1991.

N° 20704-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 2.5.1 de la Ley General de la Administración. Pública y en la ley número 5397 del 8 de noviembre de 1973,

*Considerando:*

1°— Que en el entorno del Parque Central de Cartago subsisten secciones de antigua acera de piedra canteada de fines del siglo XIX.

2°— Que estas secciones de piedra forman parte del acompañamiento de las Ruinas de la Parroquia que constituye un símbolo de la identidad cultural de la ciudad.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico las secciones en piedra canteada de las aceras del Parque Central de Cartago, ubicadas en el distrito primero, cantón central de la provincia de Cartago y perteneciente a la Municipalidad de Cartago.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder. —C-2075.